

RESOLUCIÓN No. 265 DE 2021

DICIEMBRE 17 DE 2021



“POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y el Decreto No. 0024 de enero 6 de 1994 de la Gobernación del Valle, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que la Servidora Pública DORA INES RESTREPO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.815.614 quien ejerce el Empleo de VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIONES, Código 098, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes; mediante Resolución 204 de noviembre 12 de 2021 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondiente al periodo laborado entre el 30 de agosto de 2020 y el 01 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2021 la Maestra DORA INES RESTREPO PATIÑO solicita a la Rectora de la Entidad el aplazamiento de nueve (9) días hábiles del disfrute de su periodo de vacaciones, debido a la necesidad del servicio. Este aplazamiento esta comprendido entre el 20 y el 30 de diciembre de 2021. El disfrute de estos 9 días hábiles de disfrute de vacaciones será concertado posteriormente con la Rectoría.

Que mediante correo electrónico de fecha diciembre 17 de 2021 enviado por la señora Rectora, le da su visto bueno a la solicitud de aplazamiento del periodo vacacional de la Maestra DORA INES RESTREPO PATIÑO, debido a la necesidad del servicio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar por necesidad del servicio el disfrute de nueve (9) días hábiles de las vacaciones concedidas mediante Resolución 217 de noviembre 24 de 2021, a la Maestra DORA INES RESTREPO PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No.29.815.614, quien ejerce el empleo de VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIONES, Código 098, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.


COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa 

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 